



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 29 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 730/2026

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00018675-5/2026 sobre el proyecto de Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Javier Alejandro Buján, propone la celebración de un Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el acuerdo tiene como objeto establecer un marco de cooperación y asistencia institucional, con el fin de promover y facilitar acciones de articulación institucional que contribuyan al fortalecimiento de las intervenciones socioeducativas y comunitarias desarrolladas por la Secretaría de Infancias y Adolescencias dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, en particular en el marco del Programa Senderos.

Que las acciones estarán dirigidas a adolescentes y jóvenes vinculadas a prácticas restaurativas y de reinserción, particularmente aquellos incorporados en el Programa de Abordaje Restaurativos junto a la Comunidad “Senderos”.

Que el acuerdo tiene por fin garantizar y promover el acceso a la educación y reinserción social, tomando como cimiento el principio de protección integral de derechos que rige en materia juvenil, entendiendo que en el caso se requiere propiciar, entre otras acciones, apoyatura para la continuidad o terminalidad, en los distintos niveles educativos (primaria y secundaria) de quienes se encuentran en conflicto con la ley penal.

Que el convenio no prevé erogación presupuestaria y tiene una vigencia de dos (2) años, prorrogables tácita y automáticamente por períodos iguales.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin encontrar objeciones.

Que en el Dictamen DGAJ N° 15005/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En virtud de ello, mediante Res. de Presidencia CFIPE N° 39/2026 se expidió la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y propuso que se apruebe la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Faltas, a la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 730/2026